



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **713** DE 30 DIC. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" dispuso que la pérdida de los derechos de carrera



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **713** DE 30 DIC. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

administrativa se da entre otras, por el retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley referida, entre ellas se encuentran, la renuncia regularmente aceptada, teniendo en cuenta que implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de **ORLANDO ELI LEON VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.010, fue nombrado con carácter provisional por medio de la Resolución No. 0207 de fecha trece (13) de marzo de 1997, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 13**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, del cual tomó posesión el veinte (20) de marzo de 1997, tal y como consta en el acta No. 037.

Que a través de la Resolución No. 0665 del dieciséis (16) de julio de 1997, fue nombrado en período de prueba al servidor **ORLANDO ELI LEON VERGARA**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 14** de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente; empleo del cual tomó posesión el diecisiete (17) de julio de 1997, conforme el acta No. 085.

Que posteriormente, fue incorporado con Resolución No. 0131 de fecha catorce (14) de febrero de 2003, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 3020 GRADO 14** de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tomando posesión del mismo el día veintiséis (26) de febrero de 2003, según acta No. 029.

Que mediante Resolución No. 1551 del doce (12) de agosto de 2009, el servidor público **ORLANDO ELI LEON VERGARA** fue nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del tomó posesión el veinticuatro (24) de agosto de 2009, de acuerdo con el acta No. 022.

Que luego, por medio de la Resolución PNNC No. 002 de fecha siete (07) de octubre de 2011, fue incorporado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tomando posesión de este, el siete (07) de octubre de 2011, acorde con el acta No. 060 y el cual se encuentra asignado en el **GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, según Resolución PNNC No. 272 del treinta (30) de septiembre de 2021.

Que mediante escrito del quince (15) de noviembre de 2024 radicado en PNNC bajo el No. 20244700148242 de la misma fecha, el servidor público **ORLANDO ELI LEON VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.010, presentó renuncia a partir del primero (01) de enero de 2025, al empleo de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **713** DE 30 DIC. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado al **GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme lo anterior, es procedente aceptar la renuncia presentada por **ORLANDO ELI LEON VERGARA** al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado al **GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y, en consecuencia, declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir del primero (01) de enero de 2025, la renuncia presentada por **ORLANDO ELI LEON VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.010, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, asignado al **GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaración de vacancia. Declarar a partir del primero (01) de enero de 2025, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, asignado al **GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, el servidor público **ORLANDO ELI LEON VERGARA**.

Parágrafo. Como consecuencia de lo anterior, el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, respecto de lo resuelto en el presente acto.

Artículo 3. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto al servidor público **ORLANDO ELI LEON VERGARA**, para los trámites pertinentes.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **713** DE 30 DIC. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.